

que ofren Combenyan, atendiendo al Beneficio Comun y fau-
dad desta Ciudad tiene Escriuorizada y R^{ta} Probinoni de H^{ra} qual
quiera de que resulte Combenencia de Publica, y haviendose
de Remir al Obispo actual lo enuen regular y sufor
H^{ra} ofienda admita la Postura hecha adho Obispo y el
Referido Bar^{on} de Alis la que haviendose como h^{ra} de h^{ra} Obispo
que hizo dho Obispo la que se supone y el d^{no} del d^{no}
Se admitan las Mejoras y Reuocacion de las Caya dando a
esta otra Ciudad para au tiempo ay por dia Toro y el d^{no}
de, Tambien se haya lauer esta Resoluy^{on} al dho Melchor Or-
nillo.

Reparacion. El d^{no} oficio del P^{ro} Dip^{to} respectu que en el Obispo hecho
esta Ciudad Remeditado y esta Ciudad Tante pueno la calidad de
daban fabricado en el d^{no} aningun otro Conluya circunstancia
no reparar la casa y h^{ra} Bar^{on} de Alis de entidad suficiente
de y h^{ra} Obispo el Obispo que siempre y con las Condiciones de
ante la ofente la admitira en el lugar

Entendido desta Ciudad Dip^{to} que por las mismas Rasones y tiene
Salio el d^{no} Obispo de la
dacion = Manifestada en un ofendido con Com^{un} de la Buena Calidad
de daban y se ofren para lo que debe ser guardada la Muestra
y se ha hecho Puerto ofendido de Razon y sup^{ta} al d^{no} Alcalde
Mayor conforme con el Entendido y dho^o mando y Juan
de Cumpla lo ofordado desta Ciudad

Asi Resuelto. El d^{no} oficio de d^{no} Dip^{to} en ofren al Encargado de lo por
esta Ciudad con el d^{no} Vicario quien le informo y siempre

